



Ministerio de Cultura y Educación
 Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 18 DIC 1997

Expte. Nº 17.084/96

VISTO estas actuaciones mediante las cuales la alumna María Asunción ACHO, de la FACULTAD DE HUMANIDADES solicita la eximición del pago de aranceles por diploma y título analítico correspondiente a PROFESOR UNIVERSITARIO EN HISTORIA PARA LA ENSEÑANZA MEDIA Y Terciaria; y

CONSIDERANDO:

QUE fundamenta su pedido en la imposibilidad de abonar dichos aranceles dada su precaria situación económica.

QUE ha tomado intervención el Servicio Social de la SECRETARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, quien sugiere hacer lugar a lo solicitado, por cuanto significaría a la egresada una salida laboral que atenuaría su situación económica.

Por ello:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Eximir, a la Srta. María Asunción ACHO, del pago de los aranceles correspondiente para la expedición de diploma y título analítico de PROFESOR UNIVERSITARIO EN HISTORIA PARA LA ENSEÑANZA MEDIA Y Terciaria de la FACULTAD DE HUMANIDADES.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y comuníquese con copia a: Sr. Rector, Secretarías General, Administrativa, del Consejo Superior, Académica, Facultad de Humanidades, Dirección General de Administración, Dirección de Control Curricular y Srta. Acho. Cumplido siga a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



C. R. M. RAFAEL SEGUNDO ESTRADA
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO

C. M. MARCISO RAMON GALLO
 RECTOR

RESOLUCION - R - Nº 668 - 97